



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito
Funza - Cundinamarca
secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, Cundinamarca., Trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

RESTITUCIÓN -252863103001-2018-00261-00
DEMANDANTES: BANCO DAVIVIENDA S.A.
sgomezprada@gmail.com
DEMANDADO: PRODUCTOS DE SEGURIDAD S.A.
info@prodeseg.com.co

Revisadas las presentes diligencias, el despacho Dispone:

1. En vista de que la **liquidación de costas** practicada por la secretaria se encuentra ajustada a derecho (fl.155), el Despacho procede a impartirle su **APROBACIÓN**, acorde a lo normado por el artículo 366, numeral 1° del Código General del Proceso.

Secretaría, publique la presente providencia en los estados electrónicos conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb